



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, SAN LUIS POTOSÍ. CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.

L.A José Félix González Montoya, Contraloría Interna del Municipio de Lagunillas, con fundamento en los artículos 124, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1°, 4°, fracción I, 8°, fracción V y VI, 31, 32, 33, 34, 36, 45, 47, y 48, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y

CONSIDERANDO

De conformidad a lo previsto en el artículo 124, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; artículos 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y conforme al artículo 35, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, al establecer que: "...si transcurridos los plazos para la presentación de las declaraciones antes citadas, no se hubiesen presentado, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al declarante, el cumplimiento de dicha obligación." Así mismo, en términos de la fracción XIII del artículo 86 de la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la Contraloría Interna tiene competencia para recibir y registrar las declaraciones patrimoniales, la constancia de presentación de declaración fiscal y la declaración conflicto de intereses que deban presentar las personas servidoras públicas de la administración pública Municipal.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 33, fracción III, párrafo cuarto, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, corresponde a esta Contraloría Intema,- cuando se actualice la causa de fuerza mayor -, dar a conocer los nuevos plazos a todos los servidores públicos obligados. Por tanto, derivado de las programaciones de las capacitaciones para el uso adecuado de la Plataforma Digital del **Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí** para los Nuevos Servidores Públicos que operan dicha plataforma, el Municipio de Lagunillas, S.L.P., tuvo a bien tomar la primer capacitación del perfil de Usuario 2, denominado "Administrador de Ente Público", el día 25 de noviembre de 2021 por personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, por lo anterior, y a efecto de prevenir la existencia de faltas administrativas derivado de las circunstancias descritas en líneas que preceden, y con el fin de que se cumpla con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de presentar su declaración patrimonial y de intereses dentro del plazo legal, tengo a bien expedir el siguiente:

**"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora
en la contingencia sanitaria COVID 19"**

PALACIO MUNICIPAL S/N, C.P. 79780
CENTRO, LAGUNILLAS, S.L.P.
TEL: (444) 494 05 68
contraloria21.24lagunillas@gmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
TRABAJAR PARA PROGRESAR
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 EN LAS FRACCIONES I, III PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE INICIO, AVISO Y DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

PRIMERO. Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de inicio, conclusión y aviso previstas en las fracciones I, III párrafo primero y segundo del artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, hasta el día 20 de diciembre del año 2021, para todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, a través de la plataforma digital del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí que opera la Secretaría Ejecutiva Del Sistema Estatal Anticorrupción De San Luis Potosí.

SEGUNDO. Las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio, conclusión y aviso, previstas en el artículo 33 en las fracciones I y III párrafo primero y segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, se seguirán presentando por las personas servidoras públicas de la administración pública Municipal, en los plazos previstos por las disposiciones citadas, por lo que su cómputo se reanudará cuando concluya la ampliación de plazo mencionado en el párrafo anterior en los asuntos de competencia de la Contraloría Interna del Municipio de Lagunillas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su firma.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Dado en el Municipio de Lagunillas San Luis Potosí, a los veintiséis días del mes Noviembre del año dos mil veintiuno.



JOSÉ FÉLIX GONZÁLEZ MONTOYA
CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS,
ADMON. 2021-2024
LAGUNILLAS, S.L.P. **SAN LUIS POTOSÍ.**
CONTRALORÍA (Rúbrica)
INTERNA

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria COVID 19"

PALACIO MUNICIPAL S/N, C.P. 79780
CENTRO, LAGUNILLAS, S.L.P.
TEL: (444) 494 05 68
contraloria21.24lagunillas@gmail.com